



ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y RERORMA DE ESTATUTO SOCIAL
DE GRAFICAS CHONILLO INGRAFESA C.A..-
CUANTIA: S/.3'000.000.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy ocho de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto de este cantón, comparece: LUIS CHONILLO LAMBOGLIA, ecuatoriano, casado, mayor de edad, ejecutivo, por los derechos que representa y en calidad de Presidente y Representante Legal de GRAFICAS CHONILLO INGRAFESA C.A.. El compareciente está domiciliado en la ciudad de Guayaquil, con la capacidad legal y suficiente para obligarse y contratar, a quien y para efectos de esta escritura, de conocerlo DOY FE. Bien instruido en el objeto y resultados de la presente escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, a la que procede a celebrarla con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES que se celebra de conformidad con las siguientes cláusulas y estipulaciones:

PRIMERA: PARTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, LUIS CHONILLO LAMBOGLIA, en su calidad de Presidente y Representante legal de la compañía, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña y además, debidamente autorizado por la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, conforme aparece de

Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

9

la copia certificada del acta celebrada el cinco de Julio del presente año.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** GRAFICAS CHONILLO INGRAFESA C.A. se constituyó mediante escritura otorgada el ~~dos~~ ²² de Agosto de mil novecientos setenta y ocho ante el Noveno de este cantón y fue aprobada mediante resolución número ocho ocho cinco ocho del cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil a fojas nueve mil trescientos treinta y cuatro a nueve mil trescientos cincuenta y siete, número seiscientos cincuenta y siete del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número diecinueve mil ciento cuarenta y dos del Repertorio el catorce de Septiembre del mismo año. Luego, el ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Vigésimo de este cantón, fue elevado el capital a dos millones de sucres y reformado el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía y ha sido objeto de la Resolución número cero cero cinco seis ocho cuatro, la misma que ha sido inscrita de fojas veinticinco mil doscientos noventa y seis a veinticinco mil doscientos noventa y ocho, número dos mil setecientos cuarenta y ocho del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número dieciseis mil quinientos noventa y dos del Repertorio, del doce de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Luego, la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el cinco de Julio del presente año resolvió aumentar el capital social de la compañía en ocho millones de sucres con la emisión de ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una para completar el capital de diez millones de sucres y se resolvió



reformular, en este sentido, el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, autorizándole al Presidente para perfeccionar el referido aumento de capital, mediante declaraciones y estipilaciones que se formulan

continuación.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** La Junta

Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el cinco

de Julio del presente año resolvió, por unanimidad: a)

Aumentar el capital social de la compañía en ocho millones de

sucres con la emisión de ocho mil acciones ordinarias y

nominativas de un mil sucres cada una para completar el

capital de diez millones de sucres; b) Aprobar la forma y pago

y la emisión de las nuevas acciones, provenientes del

mencionado aumento de capital que suscriben los accionistas:

LUIS CHONILLO LAMBOGLIA, ENRIQUE LOPEZ CASTRO, PIERINA

CHONILLO CASTRO, MARIA EUGENIA CHONILLO CASTRO y LUIS CHONILLO

CASTRO. c) Reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos

Sociales de la Compañía; d) Autorizar al Presidente para que

perfeccione el aumento de capital.- **CUARTA: DECLARACIONES.-** A

virtud de los antecedentes expuestos, LUIS CHONILLO LAMBOGLIA,

en su calidad de Presidente y Representante Legal de GRAFICAS

CHONILLO INGRAFESA C.A. y dando cumplimiento a las

resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria y

Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el cinco de

Julio de mil novecientos noventa y cuatro, declara aumentado

el capital social de la compañía en la suma de ocho millones

de sucres, mediante la emisión de ocho mil acciones ordinarias

y nominativas de un mil sucres cada una, a mas del existente

que es de dos millones de sucres, por lo que el nuevo capital

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

social de la compañía será de diez millones de sucres, que el aumento de capital ha sido suscrito y pagado en numerario, de la siguiente manera: El señor LUIS CHONILLO LAMBOGLIA, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de un mil novecientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, suscribe siete mil novecientas ochenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y paga el cien por ciento de su valor, esto es, la suma de siete millones novecientos ochenta y cuatro mil sucres, pagados en numerario y en forma inmediata; ENRIQUE LOPEZ CASTRO, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, suscribe cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y paga el cien por ciento de su valor, esto es, la suma de cuatro mil sucres, pagados en numerario y en forma inmediata; PIERINA CHONILLO CASTRO, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, suscribe cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y paga el cien por ciento de su valor, esto es, la suma de cuatro mil sucres, pagados en numerario y en forma inmediata; MARIA EUGENIA CHONILLO CASTRO, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, suscribe cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y paga el cien por ciento de su valor, esto es, la suma de cuatro mil sucres, pagados en numerario y en forma inmediata; y, LUIS CHONILLO CASTRO, ecuatoriano, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, suscribe cuatro

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA
GRAFICAS CHONILLO (INGRAFESA) C.A.
CELEBRADA EL 5 DE JULIO DE 1994



En la ciudad de Guayaquil, a las 12H00 del cinco de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, en el inmueble ubicado en V. M. Rendón 504 y B. Moreno, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía GRAFICAS CHONILLO (INGRAFESA) C.A., bajo la Presidencia del señor Luis Chonillo Lamboglia y actúa como Secretaria la Gerente señora María Eugenia Chonillo Castro, quien pasa a formar la lista de accionistas concurrentes, a saber:

LUIS CHONILLO LAMBOGLIA, por sus propios derechos, como titular de 1996 acciones, de un mil sucres cada una.

ENRIQUE LOPEZ CASTRO, por sus propios derechos, como titular de 1 acción, de un mil sucres.

PIERINA CHONILLO CASTRO, por sus propios derechos, como titular de 1 acción, de un mil sucres.

MARIA EUGENIA CHONILLO CASTRO, por sus propios derechos, como titular de 1 acción, de un mil sucres.

LUIS CHONILLO CASTRO, por sus propios derechos, como titular de 1 acción, de un mil sucres.

Con lo que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de DOS MILLONES DE SUCRES.

En esta virtud, el Presidente declara legalmente instalada la sesión luego que por Secretaria se certifica el cumplimiento de la diligencia que prescribe el Art.281 de la Ley de Compañías y de obtener el asentimiento unánime de los accionistas presentes, para que se lleve a cabo esta Junta sin el requisito de convocatoria previa, al amparo del Art.280 de la Ley antes invocada, así como para tratar sobre el siguiente asunto:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA, FORMA DE PAGARLO Y LA REFORMA AL ARTICULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Alberto Bobadilla Bodega
Gerente Cuarto de Guayaquil

9

Los accionistas ratifican su conformidad con el tema expuesto y manifiestan, de consuno, que están debidamente enterados del asunto a tratarse en esta reunión, por habérseles provisto, con oportunidad, de todos los documentos relacionados. Inmediatamente el Presidente de la Junta dispuso el examen del primer y único asunto del orden del día y al efecto, el señor Luis Chonillo L. manifiesta que el capital de las compañías anónimas debe ser elevado a cinco millones de sucres (S/.5'000.000) por lo menos hasta el 31 de Agosto del presente año y en caso contrario, la compañía caería en estado de liquidación. Que el Art.22 de la Ley de Régimen Tributario Interno grava con el 20% del valor que se tome de la cuenta Reexpresión Monetaria como Impuesto a la Renta, por lo que dicha cuenta no puede ser considerada para la capitalización de la compañía. En consecuencia, propone el aumento de capital mediante la emisión de ocho mil acciones de un mil sucres cada una, valor total de ocho millones de sucres para completar el capital social de diez millones de sucres y para lo cual habrá que reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía. Enrique López Castro expresa que está de acuerdo con la moción propuesta respecto del aumento de capital en ocho millones de sucres (S/.8'000.000) para que sea de diez millones de sucres (S/.10'000.000), el capital social de la compañía. Del mismo modo, se expresa Pierina Chonillo de Cevallos y sometida a votación, luego de varias deliberaciones, la Junta resuelve, por unanimidad, aprobar la elevación de capital social en ocho millones de sucres (S/.8'000.000), mediante la emisión de ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una para que sea el capital total de la compañía el de diez millones de sucres (S/.10'000.000). Los accionistas, señores Enrique López Castro, Pierina Chonillo Castro de Cevallos, María Eugenia Chonillo Castro y Luis Chonillo Castro declaran que están dispuestos a pagar al contado los cuatro mil sucres que cada uno de ellos les corresponde pagar. El señor Luis Chonillo Lamboglia declara que en forma inmediata,

① aumento

pagado



Lucas...

procederá al pago total de los siete millones ochenta y cuatro mil sucres (S/.7'984.000), sin la opción de pagarlo a plazo. Por lo tanto, Luis Lamboglia suscribe siete mil novecientos ochenta y cuatro (7984) acciones de un mil sucres cada una; Enrique López Castro, Luis Chonillo Castro, Maria Eugenia Chonillo Castro y Pierina Chonillo Castro de Cevallos suscriben cada uno cuatro acciones de mil sucres cada una, con lo que esta íntegramente suscrito el capital de ocho millones de sucres (S/.8'000.000). El señor Presidente dispone que se anuncie la forma de pagarlo y al efecto, el señor Luis Chonillo Lamboglia paga siete millones novecientos ochenta y cuatro mil sucres (S/.7'984.000), el señor Enrique Pérez Castro paga cuatro mil sucres (S/.4.000), la señora Pierina Chonillo Castro de Cevallos paga cuatro mil sucres (S/.4.000), la señora Maria Eugenia Chonillo Castro paga cuatro mil sucres (S/.4.000) y el señor Luis Chonillo Castro paga cuatro mil sucres (S/.4.000), como consecuencia, queda pagado el total del aumento de capital social que es de ocho millones de sucres (S/.8'000.000), aumentándose así el capital social a diez millones de sucres (S/.10'000.000). El Presidente propone la reforma al Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, en el siguiente tenor:

Reforma estatutos

"ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000), dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas, por un valor de un mil sucres (S/.1.000) cada una, numeradas desde la 00001 hasta la 10.000." modificación que es aprobada por unanimidad.

A petición de la señora Maria Eugenia Chonillo, al señor Presidente se le autoriza para que suscriba la correspondiente escritura de aumento de capital y solicite la aprobación de la Intendencia de Compañías y pueda formular la declaración jurada sobre el pago íntegro del aumento del capital social de la compañía. La Junta resuelve, por unanimidad, autorizar al Presidente de la Compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital, para que formule declaración

jurada sobre el pago íntegro de dicho aumento y pida su aprobación a la Intendencia de Compañías.

Por no existir otro asunto que considerar, el Presidente dispone, por Secretaría, se forme el expediente de la Junta con la lista de accionistas concurrentes, concediendo un momento de receso para la elaboración de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la sesión, es aprobada, sin modificaciones y suscrita por todos los accionistas asistentes conjuntamente con el Presidente y la Gerente.-

(firmado) ① LUIS CHONILLO LAMBOGLIA, PRESIDENTE.- (firmado)

② MARIA EUGENIA CHONILLO CASTRO, GERENTE-SECRETARIA.-

(firmado) ② ENRIQUE LOPEZ CASTRO. / (firmado) ③ PIERINA CHONILLO

CASTRO. / (firmado) ④ LUIS CHONILLO CASTRO.-

Es fiel copia de su original que reposa en los Archivos de la compañía, a la cual me remito en caso necesario.-

Gua. 5 de Julio de 1994

MARIA

ENIA CHONILLO CASTRO

NTE-SECRETARIA

Guayaquil, Enero 27 de 1994

REF: 0.334 NI 78

Señor
LUIS CHONILLO LAMBOGLIA,
Ciudad. -

De nuestras consideraciones:

Cumpleme en comunicarle que, la Junta General de Accionistas de la Compañía "Graficas Chonillo (Ingrafesa) C.A.", celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted como PRESIDENTE, por el período de cinco años, con las atribuciones y deberes que le corresponden como representante legal, judicial y extrajudicial, y será de su cargo la función ejecutiva de la administración, de la Compañía, según los Estatutos constantes en la respectiva escritura pública de constitución otorgada por el Notario Noveno de Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, el 22 de Agosto de 1978, inscrita en el Registro Mercantil (Libro de Industriales), el 14 de Septiembre del mismo año.

Muy Atentamente,

Elba de Chonillo
ELBA CASTRO DE CHONILLO
Secretaría de la Junta

Acepto el cargo que se me ha conferido, según la nota de nombramiento que antecede.

Guayaquil, Enero 27 de 1994.

LUIS CHONILLO LAMBOGLIA

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de PRESIDENTE

Folio(s) 4.584 Registro Mercantil No.

1641 Repertorio No 3.337

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 9 DE FEBRERO DE 1994

LCDO. CARLOS PEDRO AYALA
Registrador Mercantil Sustituto
del Cantón Guayaquil



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY.

Valor pagado por este trabajo

21.10.340

acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, paga el cien por ciento de su valor, esto es, la suma de cuatro mil sucres, pagados en numerario y en forma inmediata.

QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.— La Junta Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el cinco de Julio del presente

año resolvió, por unanimidad: Aprobar la reforma al

Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, por

lo que declaro reformado el Artículo Cuarto de los Estatutos

Sociales de la Compañía GRAFICAS CHONILLO INGRAFESA C.A., el

mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.— El capital social de la

compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000),

dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas, por un

valor de un mil sucres (S/.1.000) cada una, numeradas desde la

00001 hasta la 10.000".— **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.**— De

acuerdo con las prescripciones legales vigentes, declaro bajo

juramento que la integración del aumento de capital social ha

sido pagada en numerario, en efectivo, y para lo cual ha sido

depositado el valor total de ocho millones de sucres, en la

cuenta corriente número cuatro cuatro cuatro ocho - dos en el

Banco de Crédito S.A., el seis de Julio del presente año.—

Agregue Usted, señor Notario, los documentos y demás menciones

necesarias para el perfeccionamiento de la presente

escritura.— (FIRMADO ILEGIBLE).— Doctor Luis Antonio Arzube.—

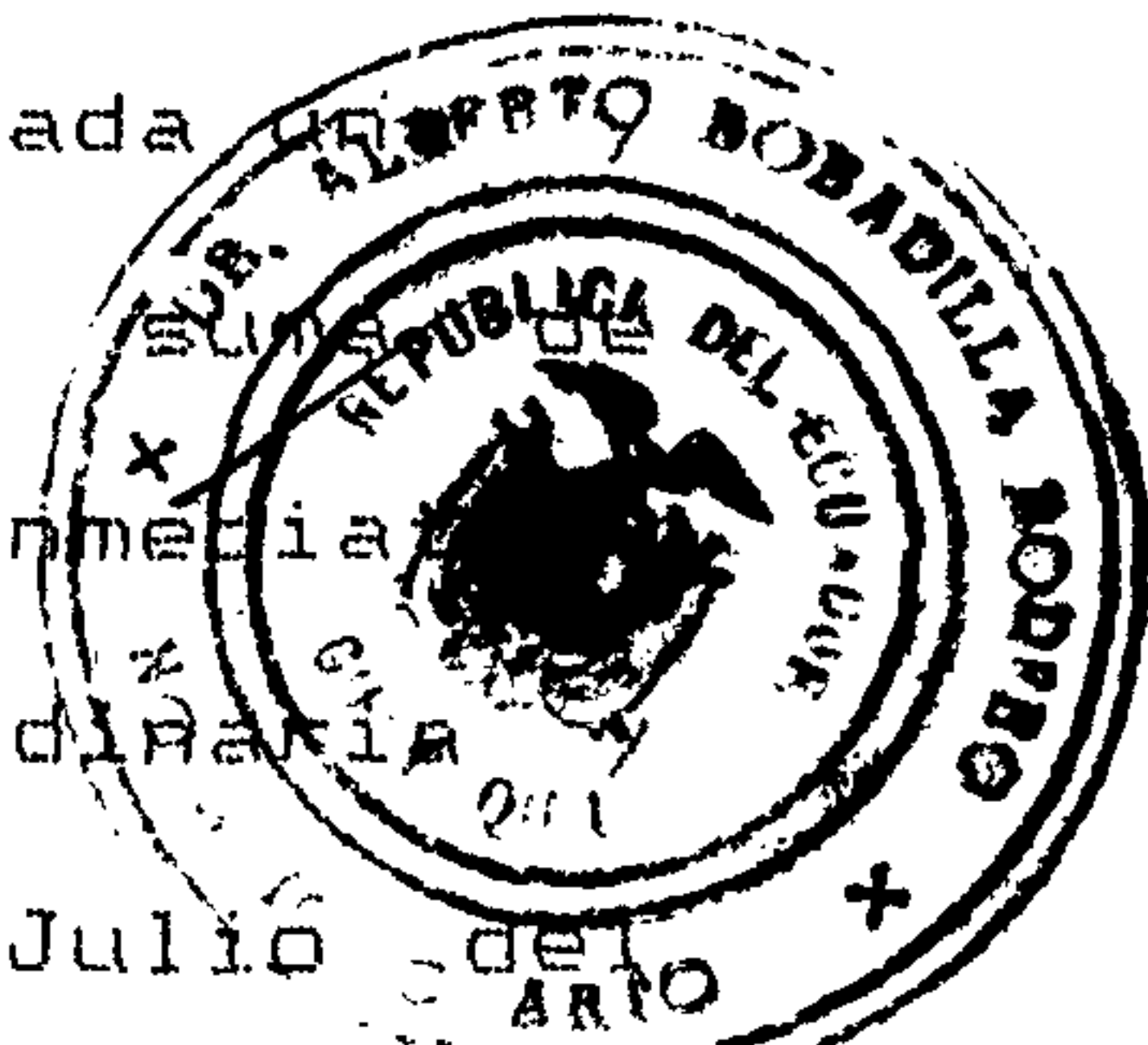
Abogado Registro número cero cero ocho.— HASTA AQUI LA MINUTA,

QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR

LEGAL.— Quedan agregados a mi Registro, formando parte

integrante del mismo, los documentos y demás menciones de

Ley.— Para el otorgamiento de la presente escritura se



Dr. Alberto Bobadilla Bodera
Notario Cuarto de Guayaquil

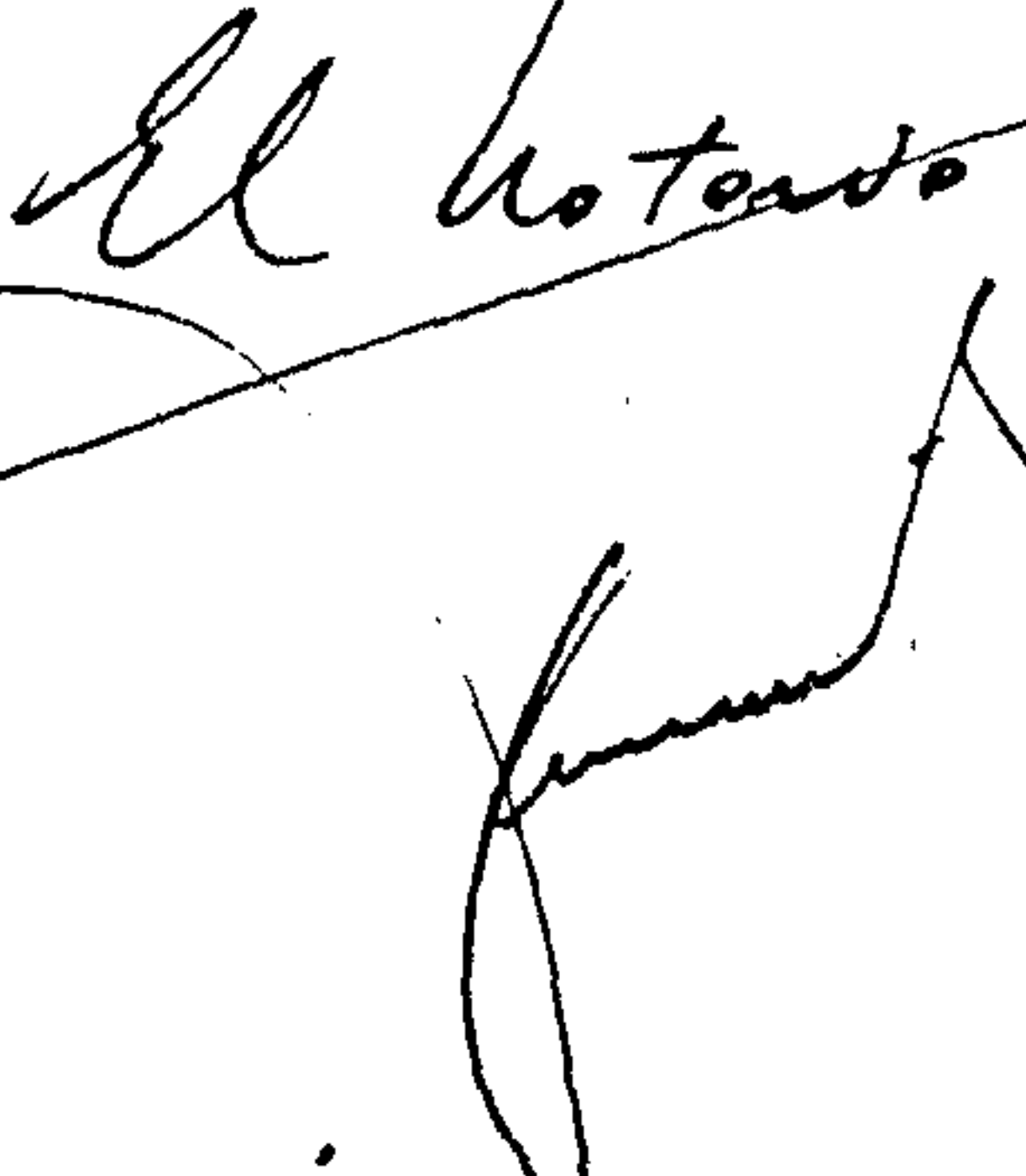
9

I

cumplieron con todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue al compareciente, de principio a fin, en clara y alta voz, por mí, el Notario, éste se afirmó y ratificó en todas y cada una de sus cláusulas y contenido y firman para constancia en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo

Dr. Alberto Bobadilla Bodega
Notario Cuarto de Guayaquil


LUIS CHONILLO LAMBOGLIA
PRESIDENTE DE GRAFICAS CHONILLO
INGRAFESA C.A.
RUC.0990355134001
C.C. 0902404789
C.V. 026-223


El Notario

Es fiel copia de su original, en fe de ello
confiere esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello, rubrico y
firmo en Guayaquil, a los dieciocho dias del mes de Julio de mil nove-
cientos noventa y cuatro.




Dr. Alberto Bobadilla Bodega
Notario Cuarto de Guayaquil

D I L I

I

000008

SENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 94-2-1-1-0003374 dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 8 de agosto de 1994 se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía GRAFICAS CHONILLO (INGRAFESA) C. A., otorgada ante mí, el día 8 de julio de 1.994, Guayaquil, 8 de agosto de 1.994.



Dr. Alberto Bobadilla Bodega
Notario Cuarto de Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 94-2-1-1-0003374, dictada el 08 de Agosto de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS de GRAFICAS CHONILLO (INGRAFESA) C.A., de fojas 21.161 a 21.172, número 2.701 del Registro Industrial y anotada bajo el número 24.402 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto diez i seis de mil novecientos noventa i cuatro.-
El Registrador Mercantil Suplente.-

1888 CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CER-

I

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicando en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Agosto diez i seis de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 9.337 del Registro Industrial de 1.978; y, 25.300 de igual Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Agosto diez i seis de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-



~~LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~